

EL COMERCIO.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL 1.º DE DICIEMBRE DE 1882 HASTA EL 1.º DE ABRIL DE 1883.

De Palma á Manacor y La Puebla 3'15 (mixto) 8'10 m. y 2'45 t.
De Manacor á Palma á La Puebla 3'15 (mixto) 8 m. 3'25 t.
De La Puebla á Palma y Manacor 4 (mixto) 8'30 m. y 3'45 t.
Trenes periódicos.—Los días de mercado en Inca: de Inca á Palma 2 t. sab. de Palma á La Puebla 4 t. domingos de La Puebla á Palma 5 t.

PRECIO DE SUSCRICION

3'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA BIBLIOTECA POPULAR, CONSTITUCION—90,

Y EN LA

Administracion y Redaccion, Agua—5.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 3 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon. Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2'15 t. Mahon por Alcaudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcaudia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcaudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante. Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcaudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS CINCO CENTIMOS DE A PESETA LA LINEA.

LOS COMUNICADOS A PRECIOS CONVENCIONALES.

EDITORIAL.

EL MATRIMONIO CIVIL.

SU FUNDAMENTO.

Ya que el Sr. Alonso Martínez pone empeño en que la Comisión del Senado formulé dictámen sobre el libro I del Código civil, no parece fuera de lugar el ocuparse en lo referente al matrimonio, habiendo de ser éste uno de los puntos que han de suscitar más animada y trascendental controversia.

Y en verdad que en esta materia no vá el Gobierno actual mucho más allá de que lo fué el conservador, puesto que salvo el buen acuerdo de respetar la dignidad de todos los ciudadanos llamando al de los neo-católicos matrimonio, y no consorcio, como lo denominaba el Sr. Cárdenas en su Decreto de triste celebridad, en lugar de reconocer uno solo, el civil, para todos, como han hecho Holanda, Francia, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania, viene á consagrar en esta materia un dualismo de legislación insostenible, como lo hicieron sus predecesores en 1875, con un propósito que basta recordar la actitud de ciertos Prelados en el seno de la Comisión del Senado que entendió en las bases del Código civil, para dar por frustrado y malogrado.

¿Que motivo se invoca para ello? «En la solución relativa al matrimonio y sus efectos, dice el preámbulo del Código civil, se respetan y acatan, como es debido, el sentimiento religioso y las tradiciones católicas de la Nación española, sin desatender los derechos que al Estado asisten para conocer á la situación legal de los contrayentes.» En cuanto á lo primero, si el legislador está obligado á respetar todas las preocupaciones existentes sin discutir las, ¿por qué no volver al estado de cosas anterior á 1868? Entonces esos sentimientos y esas tradiciones exigían que la ley pusiera al ciudadano no católico en la presición de escoger entre no casarse ó hacerlo fingiendo una fé que no era la suya; así como exigían imperiosamente el mantenimiento de la unidad católica, forzada é impuesta, con todas sus lamentables consecuencias. Pero si el legislador ha de distinguir discretamente en esas preocupaciones lo falso de lo verdadero, lo digno de respeto de lo que no lo es, entonces está obligado, en el caso presente, á reconocer y declarar que con el establecimiento del matrimonio civil, como única forma de celebracion, no se lastiman ni menoscaban en lo más mínimo los sentimientos religiosos de nadie, absolutamente de nadie.

Es de lamentar, y mucho, el sentido torcido que constantemente se atribuye á esta institucion jurídica, presentándola como no ya lo distinto, sino lo contrario y enemigo del matrimonio religioso, llegando hasta suponer que la Revolucion lo ha inventado para privar á la union conyugal de toda consagracion piadosa, cuando lo que ha hecho, segun veremos otro día, ha sido volver al derecho antiguo.

Cierto que en nuestros días el Estado viene luchando enérgicamente con la Iglesia para recabar su autonomia y la plenitud de su competencia en todo cuanto al derecho hace referencia, en lo cual no ha hecho más que continuar el movimiento iniciado ya en la misma Edad Media, y poderosamente impulsado por los Reyes desde el Renacimiento; pero importa

no confundir las conquistas alcanzadas en este camino, porque no todas son de la misma naturaleza. Cuando el Estado, por ejemplo, ha abolido en absoluto el fuero eclesiástico, no se ha limitado á distinguir la competencia de ambos poderes, sino que resueltamente ha declarado que todos los ciudadanos están sometidos á los tribunales comunes, así en los negocios civiles como en los criminales, y, por tanto, que lo están los clérigos; por donde la afirmacion de la jurisdiccion del Estado en aquellas materias, implicaba la negacion de los de Iglesia.

No sucede lo propio en lo referente al matrimonio. En este punto, lo que se sostiene es, que necesitando esa institucion, entre otras cosas, de ciertas condiciones que tienen un carácter jurídico, al Estado toca determinarlas y hacerlas efectivas, porque todo cuanto al derecho se refiere es de su exclusiva competencia. Mas como el afirmar esto que es tan sólo un aspecto, una parte del matrimonio no implica la negacion de otros elementos esenciales é integrantes del mismo, lejos de declarar que esta institucion pertenece exclusivamente al orden civil, y de prohibir á la Iglesia que intervenga y entienda en él, consiente, autoriza y ampara la celebracion del matrimonio religioso. ¿Dónde está entonces la antinomia y la incompatibilidad entre éste y el civil?

Dice el Sr. Alonso Martínez en el preámbulo del Código, que al Estado asiste el derecho para conocer la situación legal de los contrayentes. Es decir, que se puede crear un estado legal, de derecho, fuera y sin intervencion del Estado, y que éste sólo está facultado para conocerlo. Si el matrimonio es una institucion, á la vez que social y religiosa, también jurídica, ¿en nombre de qué principio cabe hacer esta extraña excepcion en el cuerpo del derecho, por virtud de lo cual, el Estado lo determina y hace efectivo todo él, todo, ménos ese punto sólo y único? Nadie niega que sea el competente para regular la patria potestad, los derechos y deberes de los conyuges y de los hijos, y los efectos civiles del matrimonio mis no; pues ¿por qué misterioso motivo ha de ser ageno á las condiciones jurídicas de la institucion que es origen y punto de arranque de todo el derecho de familia?

Que el matrimonio tiene otro fundamento más alto se dice. Claro está, como lo tiene la personalidad, la cual no surge por evocacion del legislador, como no nace tampoco á la vida ninguna institucion social por el sólo ministerio del derecho, el cual no crea nada, pero lo condiciona todo. Y por esto la nueva persona que se constituye con el matrimonio, necesita ir ante las autoridades del Estado, con el sólo fin de que se reconozca su existencia, del mismo modo que se inscribe en el registro el individuo que nace para alcanzar el reconocimiento de su condicion jurídica. Afirmar esto no es negar lo otro, y por esto la secularizacion aquí ha consistido tan sólo en la reivindicacion, por parte del Estado, de su competencia exclusiva en todo cuanto al derecho se refiere, dejando lo demás que es inherente al matrimonio, y de lo cual es parte, y solo parte, la consagracion religiosa, á la libre voluntad de los individuos, á la benéfica accion de las iglesias y á la eficaz sancion de la sociedad.

Otro día veremos cómo el matrimonio civil lo abonan también los precedentes históricos, y cómo debe y puede establecerse como único en la esfera del

Estado, sin daño ni menoscabo de las creencias religiosas de los españoles católicos.

(De La Tribuna.)

NOTICIAS.

Los ministeriales se manifestaban ayer muy satisfechos por cuanto escribió *El Liberal* respecto á los demócratas monárquicos.

Los izquierdos no se mostraban ménos complacidos por la marcha de los acontecimientos.

Aquellos suponían que las antiguas disidencias de moretistas y berangeristas, moretistas y sordolistas, *et sic de cæteris*, se irían presentando, en cuantas cuestiones graves intente abordar el nuevo partido, cada vez con mayor intensidad y de manera más alarmante.

Estos (los izquierdos) opinaban que el trabajo de zapa de los tercios navarros contra los centralistas y la poca armonía que existe realmente entre algunos Ministros y los prohombres todos de la fusion, la matarían pronto, sin que los doctores Sagasta y Alonso Martínez pudieran evitar término tan fatal y luctuoso.

Siempre ocurre lo mismo en circunstancias tan poco diáfanas como las presentes.

Todos se creen vigorosos, sanos y hasta felices, suponiendo la anémia, la falta de salud y la desgracia en el adversario político.

Las opiniones más admitidas, acreditan que están en lo cierto los serranistas, y que á los hombres de la fusion les pasa lo que á los enfermos incurables, que tantas más ilusiones se forjan respecto á sus condiciones sanitarias, cuanto mayormente se aproximan al final de su existencia.

El día 30 se reunirán en casa del Sr. Becerra los Senadores y Diputados de la izquierda, para tratar de la organizacion definitiva del partido serranista. Después, esto es, otro día, se reunirán los ex-Senadores y ex-Diputados serranófilos en casa del Duque, para poner éste en conocimiento de los mismos, los acuerdos tomados, y acordar á su vez los trabajos de propaganda por todas las provincias de España.

Oímos afirmar, que se nombrarán seis secretarios del Directorio, sea éste unipersonal, ó no lo sea. Circulaban los siguientes nombres para dichos cargos: Echegaray (D. Eduardo), Pardo Valmonte, Quiroga Ballesteros, Gonzales Olivares, Gamero y Pacheco.

Los altos empleos vacantes actualmente, como las senadurias vitalicias que están sin proveer, no se llenarán hasta que hayan comenzado las tareas parlamentarias de la segunda legislatura.

Leemos en *El Día*:

«Los hijos del Sr. Figueras.—El ex-Presidente de la República jamás quiso aceptar el cargo de consejero de ninguna de las empresas industriales que con instancia le ofrecieron ese puesto, tan codiciado por nuestros hombres políticos.

Varias de esas grandes empresas, que recibieron algunos favores, nunca retribuidos, del distinguido juriconsulto, en vista del desamparo en que han

quedado sus hijos, tratan ahora de formar un fondo que asegure á éstos una modesta pension, bastante, por lo ménos, para atender á su educacion.»

Leemos en «El Progreso:»

«Dice un periódico que el Sr. Albareda y otro individuo importante de la mayoría, son los encargados de celebrar las negociaciones para reconciliar al gobierno con la izquierda.»

Lo fatal para ellos es que la izquierda no quiere la reconciliacion, y si la quisiera, sería peor para ella, porque en el cambio ganarian algunos políticos desautorizados, pero perdería su prestigio.

Ya hemos dicho, y no nos equivocamos, que el ingreso de Sagasta en el nuevo partido no puede verificarse sino con el propósito de perturbarle y destruirle.

El sino del Sr. Sagasta no es otro.

Medite la izquierda sobre el caso, que lo merece.

Segun un periódico, el general Martinez Campos ha solicitado el honor de contestar en el Senado al duque de la Torre.

A cuyo propósito objeta muy oportunamente «El Liberal:»

«El general Martinez Campos vá á perder el sello de la originalidad que le distingue..... Trata de imitar al marqués de Nevaliches, en una especie de Alcolea pacífico.

¡Funestos precedentes tiene ese papel, mi general!»

¡Y tan funestos!

Sin duda el héroe de Sagunto quiere salir derrotado, y sin los honores militares que al fin obtuvo en el puente de Alcolea el vencido de la reaccion.

Al mencionar un periódico que todas las autoridades civiles y militares acudieron al cuartel de los Doks el día de la voladura, observa que el general Martinez Campos fué el único que no cumplió con este deber de humanidad y de compañerismo.

Pues no solamente brilló por su ausencia en el lugar de la catástrofe, sino tambien allí donde los desgraciados heridos sufren los horribles dolores de las quemaduras.

Al ménos, la prensa no ha dicho que haya ido á consolar á los que yacen en el lecho del dolor, para algunos de los mutilados quizá de muerte.

No hay duda que el «héroe» del Zanjón se esfuerza por adquirir en el ejército simpatías permanentes.

De fantasma califica un periódico ministerial al general Serrano.

No hace mucho «El Correo» le calificó de tonto, y otro diario, tambien fusionista, dijo de su empresa política qué era efecto de chochez.

Si el duque de la Torre no obtiene pronto el poder, la prensa ministerial se va á ver en un grave aprieto para regalarle adjetivos para ridiculizarle ú ofenderle.

Tan grande va á ser su apuro en esta tarea, como en la de elogiarle cuando sea jefe del poder.

Porque entónces cambiarán la oracion por pasiva los que ahora le motejan de modo tan poco digno.

Hé aquí el concepto que los conservadores merece el raquitico indulto concedido por el gobierno á la prensa.

«El Cronista,» interpretando el pensamiento de sus correligionarios, expresa en estos términos:

«Ningun periódico ministerial ha tenido el atrevimiento de defender el real decreto de indulto á la prensa. Unicamente el redactor de «La Correspondencia» que cobra por la nómina de Gobernacion ha dicho anoche unas cuantas sandeces para disculpar al ministerio. La defensa de aquella disposicion ineficaz é insensata es un nuevo insulto á la prensa y á los periodistas encausados por delitos de imprenta. Las palabras con que termina su ingrata tarea el autor de las líneas consagradas á este asunto prueban que no es periodista quien las ha escrito.

Cierto: quien así se explica, no demuestra ser

otra cosa que un empleado de la fusion agradecido á quien le paga, pero no un periodista.

Ayer tarde se reunieron en Consejo los ministros.

De seguro que para hablar de la izquierda, porque para ver el medio de remediar la crisis jornalera de casi todas las provincias no sería.

Y sino al tiempo.

¿Qué le importa al fusionismo que los trabajadores se mueran de hambre?

«El Dia» asegura haber oido decir á Romero Robledo que si por medio de una proposicion de ley restablece la izquierda la Constitucion de 1869, por igual procedimiento restablecerian los conservadores, tan luego como fuesen llamados al poder, la de 1876, por ellos y por los centralistas fabricada en beneficio de la reaccion.

para evitar este peligro hay otros procedimientos.

Cuales son, conquistarse de tan sólido modo y con retormas tan liberales el apoyo del país, que sea imposible la vuelta de la conservaduría.

LOCAL.

LAS HORCAS CAUDINAS.

Para que nuestros lectores puedan hacerse cargo con conocimiento de causa de lo que en la sesion del Ayuntamiento ocurrió ayer creemos que es necesario hacer públicos algunos antecedentes.

El día 25 del pasado Noviembre el Sr. Gobernador Larroca ofició al alcalde accidental de Palma poniendo en su conocimiento que había sido nombrado por el rey alcalde constitucional de esta ciudad el concejal (republicano posibilista) D. Pascual Ribot, á quien se serviría dar inmediatamente posesion del cargo.

Presentóse el Sr. Ribot en la secretaria el mismo día á las once y media, y despues de conferenciar con su antecesor, de comun acuerdo estendieron la siguiente acta:

«En la Ciudad de Palma Capital de la provincia de las Baleares: Reunidos en esta Casa Consistorial el día 25 de Noviembre del año 1882, el Sr. D. Antonio Marroig y Bonet, tercer Teniente de Alcalde encargado accidentalmente de la Alcaldía de esta Ciudad y el señor Don Pascual Ribot y Pellicer, al objeto de posesionar á este del cargo de Alcalde de esta Capital que le ha sido conferido por Real orden de 21 del corriente, se dió lectura por el infrascrito Secretario del oficio del señor Gobernador de la provincia por el que traslada la espresada Real orden.

Teniendo que trasladarse en el día de hoy una Comision de este Ayuntamiento presidida por el señor Alcalde segun lo dispuesto en Decreto de 23 de Diciembre de 1870 al limite que divide este municipio del de Llummayor para fijar la division entre ambos municipios, y para lo cual se hallaba ya convocada la Comision del Ayuntamiento de Llummayor que debe concurrir á dicho acto; y habiendo manifestado el señor Ribot serle imposible trasladarse á dicho punto, y no siendo posible ya suspenderlo por estar avisada la Comision del Ayuntamiento de Llummayor, espresó el mismo señor Ribot, que con este motivo y con objeto de que no se entorpeciera el despacho ordinario no empezaría á ejercer las funciones de Alcalde hasta la hora en que ya el Sr. Marroig hubiese firmado el acta de deslinde, que se calculó serían las siete de la noche; quedando en consecuencia poseionado el señor D. Pascual Ribot y Pellicer del cargo de Alcalde de esta Capital, en los términos y desde la hora espresada.

De todo lo cual se estiene la presente acta que firman los señores Ribot y Marroig de que certifico.»

Quedaba pues D. Antonio Marroig ejerciendo, en pleno las prerogativas anexas á la presidencia del Ayuntamiento, y en uso de sus facultades mandó publicar el siguiente bando con toda la solemnidad acostumbrada:

ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE PALMA.

A tenor de lo dispuesto por Real Orden Circular de 13 de Octubre último, se procederá el día 17 del próximo mes de Diciembre, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, á la eleccion de los Diputados Provinciales que debe elegir este distrito electoral.

Designados por éste Excmo. Ayuntamiento los Colegios electorales de esta Capital y Secciones en que quedan divididos, como tambien los edificios donde han de constituirse, se publican á continuacion juntamente con las calles y caseríos que cada uno comprende, para conocimiento de los electores.

COLEGIO PRIMERO.

1.ª Seccion.—Casa Consistorial.

Comprende las calles de Andreu, Almudaina, Birretería, Blanquer, Baratillo, plaza de Cort, plaza de las Copiñas, calle de la Cadena, Cestos, Enrich, Escursach, Fideos, Fortuñy, Ginard, Jaime II, Luz, Miñonas, Maimó, Morey, Miramar, Maura, Monjas, Odon-Colom, Pizá, Palau, Peregil, Pan, Poderós, Pasadizo, Rastrillo, plaza del Rastrillo, del Rosario, calle del Rosario, Reja, Santo Domingo, plaza de Santa Eulalia, calle de Santa Eulalia, Santo Cristo, San Pedro Nolasco, Siete Esquinas, San Bartolomé, Plaza de Tagamanent; calle de Veri, Vecindad, Vicente Mut y Zanglada.

2.ª Seccion.—Academia de Bellas Artes.

Comprende las calles de Brondo, Borne, Brossa, Berga, Conquistador, Cerdó, Capiscolato, Danús, Deanato, Estudio General, Imprenta, Jovellanos, Juliá, Mercado, plaza del Mercado, calle del Mirador, Orfila, Palacio, Puigdorfil, Pelaires, Quint, plaza de la Seo, calle de la Soledad, San Nicolás, Santa Bárbara, Santa Cilia, San Sebastian, San Roque, San Bernardo, Victoria, Valero y Yeseros.

COLEGIO SEGUNDO.

1.ª Seccion.—Instituto Balear.

Comprende las calles de Beato Alonso, Berard, Baluarte del Principe, Bala roja, Call, Compañy, Calatrava, Caldés, Curtidores, Capellanés, Dragona, Duzay, Escuelas, Fonollar, Forniguera, Latio, Montesion, Monserrat, Pont y Vich, Pureza, Portella, Puerta del Mar, plaza de la Paja, calle de Santa Clara, Serra, Seminario, plaza de San Gerónimo, calle de Salom, plaza de Santa Fé, calle de Santa Fé, San Cristóbal, San Bienaventura, Torre del Amor, plaza del Temple, calle de Vallespir y Viento.

2.ª Seccion.—Escuela de párvulos de la Consolacion.

Comprende las calles de la Amargura, Botones, Bosch, Bauló, Borrás, Campana, Crianza, Conrado, Consolacion, Cruz, Desamparados, Fiol, Harina, Moya, Moral, Padre Nadal, Peletería, Placera, Plateros, plaza de San Francisco, calle de San Francisco, Sol, Samaritana, Sans, Troncoso, Temple, Tierra Santa, Virgen de Lluch, Vidriera, Yeso y Zavellá.

COLEGIO TERCERO.

1.ª Seccion.—San Antonio de Padua.

Comprende las calles de Alfarrera, Ballester, Estacada, Estrella, Herreria, Justicia, Lonjita, Manteros, Miró, Pez, Reus, San Agustín, plaza del Socorro, calle del Socorro, plaza de San Antonio, calle de Santañy, Salat, San Andrés, Vila y Vidrio.

2.ª Seccion.—Iglesia de la Merced.

Comprende las calles de Arbós, Arco de la Merced, Cordelera, Corral, Cordeleros, Cuartera, Camaró, Cazador, Epartería, Frailes, Galera, Hostales, Horno, plaza del Mercadal, calle del Milagro, Mora, Matadero, Poquet y Sindicato.

3.ª Seccion.—Hostal de en Caréllus.

Comprende el caserío extramuros de la parroquia de San Miguel.

COLEGIO CUARTO.

1.ª Seccion.—San Antonio de Viana.

Comprende las calles de Búrgos, Cristo Verde, Mision, Montaner, Massanet, Rinconada, plaza de la Puerta Pintada, calles de Perpiñá, Ribas, San Miguel y San Vicente.

2.ª Seccion.—Edificio de Capuchinas.

Comprende las calles de Alaró, Bobians, Campo Santo, Capuchinos, Diezmo, Felin, Gater, plaza de la Merced, calle de la Merced, Molineros, plaza del Olivar, calle del Olivar, Petid, Parra, San Felipe, Santo Espiritu, Zanoguera y Vilanova.

3.ª Seccion.—Escuela pública

de la calle de los Olmos.

Comprende las calles del Cármen, Huertos, plaza de Jesús, calle de los Olmos, Rambla, San Elias, Teresas y Plaza de Toros.

4.ª Seccion.—Teatro principal.

Comprende la plaza de Aceite, calle del Aceite, Arabí, Bolseria, Cererols, Cofradía, Carrió, España, plaza Mayor, calle de Rubí, Rincon, Real, Riera, Sombrereros, Sintas, Tamorer, plaza del Teatro, calle del Teatro y Vallori.

COLEGIO QUINTO.

Seccion Unica.—Lonja.

Comprende las calles de la Almidonera, Apuntadores, plaza de Atarazanas, calle de Boneo, Bordoy, Boteria, Bueyes, Cáceres, Chacon, Cifre, plaza de la Constitucion, calle de Corralasas, Corta, Estanco, Felipe Bauzá, General Barceló, Gloria, Jaime Ferrer, Lonja, plazas de la Lonja, y de la Libertad, calle de Maestra, Mar, Marina, Medinas, Mesquida, Montenegro, Moro, Olivera, Orell, Paz, Pescadores, Peña, Pólvera, Remolares, Salas, Sagreras, San Cayetano, Plaza de la Puerta de Santa Catalina, calle de Santa Cruz, San Felio, San Juan, San Lorenzo, San Pedro y Valseca.

COLEGIO SESTO.

Seccion Unica.—Hospital civil.

Comprende las calles del Agua, Angeles, Armengol, Beata Catalina, Beneficencia, Buen Ayre, Caballeria Plaza de Caballeria, calle de Campaner, Canals, Capuchinas, Catañy, Concepcion, Ecce-Homo, Ermitaño, Esparteras, Gavarrera, Plaza del Hospital, calle de Jaquotot, Jardin Botánico, Misericordia, Moncadas, Obispo, Oliva, Palma, Perro, Piedad, Pino, Pinós, Pueyo, Rafas, Roig, Rosa, Ribera, Sacrestia de San Jaime, San Jaime, plaza de Santa Magdalena, calle de San Martin, Salellas, Serriñá, Torrella, plaza de Truyols, calle de la Union y Zgranada.

COLEGIO SÉPTIMO.

Seccion Unica.—Escuela de San Magin.

Comprende el Arrabal de Santa Catalina, Génova, Bonanova, muelle y contramuelle.

COLEGIO OCTAVO.

1.ª Seccion.—Oratorio de Son Serra.

Comprende estramuros de la parroquia de Santa Cruz, deducidos el arrabal de Santa Catalina, muelle y contramuelle y los barrios de Génova y Bonanova.

2.ª Seccion.—Escuela de niñas de Son Sardina

Comprende estramuros de la parroquia de San Jaime.

COLEGIO NOVENO.

Seccion.—Unica Oratorio del Molinar de Levante.

Comprende estramuros de la parroquia de Santa Eulalia.

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 66 de la ley electoral para Diputados á Córtes, mandado observar por la disposicion 2.ª transitoria de la provincial, el viérnes 15 de Diciembre próximo á las once de la mañana se constituirá en ésta Casa Consistorial la Comision inspectora del Censo electoral de éste distrito, en sesion pública bajo la presidencia del Sr. Juez de 1.ª Instancia para la designacion de los interventores que han de formar las mesas electorales de las secciones que comprende todo el Distrito electoral.

Palma 24 de Noviembre de 1882.—El Alcalde Accidental.—Antonio Marroig.

Cuando la banda de tambores de la Sala precediendo al Pregonero del Ayuntamiento se alejaba del edificio que habita D. Ramon Larroca, una persona cuyo nombre no sabemos positivamente, arrolló á los representantes de la autoridad popular, mandó disolver la banda, y dió orden de que se arrancaran violentamente los bandos fijados ya en los lugares de costumbre.

A los tribunales de justicia compete averiguar quien sea esta persona que se ha hecho reo del delito de impedir el libre ejercicio de las facultades que las leyes conceden á los magistrados populares, nosotros solo debemos decir que la poblacion entera sabrá mostrar su indignacion por el vilipendio que del Ayuntamiento de Palma ha querido hacerse.

Sentados estos antecedentes que rogamos á nuestros lectores lean y examinen con detencion, vamos á entrar en la reseña de la primera sesion de la corporacion municipal presidida por D. Pascual Ribot.

(Se continuará.)

Ayer de una á dos de la tarde se presentó un jóven que habla con acento catalan, que viste americana y tiene un exterior bastante decente en una tienda del paseo del Borne y no hallando en ella más que un muchacho le robó dos pesetas con la excusa de comprarle un libro.

El dependiente salió á la calle en demanda de auxilio pero no halló á ningun municipal que sin duda tenian sus quehaceres en el Ayuntamiento pues era la hora de sesion.

En este momento llega á nuestros oidos la noticia de una lamentable desgracia cuyos detalles no podemos dar, pues son distintas las versiones que hemos oido, y el espacio de que podemos disponer harlo corto para averiguar la verdad.

De todos modos el hecho es que se ha encontrado el caláver de un hombre en medio de la calle en las cercanías de la iglesia de Santa Cruz.

El muerto dicese que era un fabricante de vidrio, y segun todas las probabilidades ha caido desde un balcon, pues tiene la cabeza destrozada por la violencia del golpe.

PROGRAMA de las piezas que ha de tocar mañana en el paseo de la Rambla la música del Regimiento de Filipinas.

- 1.ª Tercer Paso doble de la Marsellesa.—Caballero.
- 2.ª Sinfonia Juana de Arco.—Verdi.
- 3.ª Fantasia de Faust.—Gounod.
- 4.ª Las Campanas de Carrion Walses.—Plauquet.

ESTADISTICA.

MATADERO DE PALMA

Nota de las reses degolladas en este establecimiento ayer dia 30 de Noviembre de 1882.

RESES.	Machos.	Hembras.	Total.	Ptas.	Cénts
Vacunas	2	2	4	4	»
Lanares	42	20	92	6	20
Cabrias	2	»	2	»	20
Cerdosas	6	4	10	6	75
TOTALS	52	26	78	17	15

Palma 1.º de Diciembre de 1882, El Empresario, P. O. CAYETANO BONNIN.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del dia 1.º Diciembre.

ACCIONES.	CAPITAL	DESEM-	OJO	VAOR
	Pesetas	BOLSO.	nomi-	DE LA
		Pesetas	nal.	ACCION.
Alumbrado por Gas	300	300	161'67	525'00
Alfombrera	500	500	90'00	450'00 D
Agricola de Manacor	500	50	25	75
Banco Agrícola	500	75	15'00	75'00 D
Banco Mallorquin	250	50	11'00	55'00
Banco de las Baleares	500	25	9'00	22'50
Cambio Mallorquin	500	250	67'00	335'00 D
Centro Farmacéutico	500	325	75'25	376'00 P
Cordelera Española	500	375	63'00	315'00 P
Crédito Balear	500	200	95'50	477'50 D
Cortecera	500	500	108	540
Comp.ª Curtid.ª Industrial	250	25	9'50	23'75 D
Docks Almacenesgenerales	500	200	43'00	215'00 P
Empresa Mall.ª de Vap.ª	2000	2000	»	»
Empresa Maritima á Vapor	500	500	75'00	375'00
Escuela Mercantil	125	125	96'00	120'00 D
Ferrocarriles de Mallorca	500	500	61'00	305'00 D
Ferrocarril de Alaró	100	100	126'00	315'00 D
Harinera Balear	100	300	55'00	275'00 D
Harinera Mallorquina	500	250	110'00	275'00 P
Industria Algodonera	250	350	70'00	735'00
Industria Mallorquina	500	500	»	»
Industrial Mercantil	500	100	25'00	125'00 D
La Baleia (seg.ª cont.ª inc.ª)	500	00	11'00	55'00 D
La Islaña (Emp.ª mar.ª)	500	500	82'00	410'00 D
Salinas de Ibiza	1000	1000	»	»
Seguro Mallorquin	500	30	8'50	42'50 D
Semolera Mallorquina	»	»	»	»
Vidriera Mallorquina	100	100	106'00	115'00 D
Vidriera Balear	50	50	12'00	60'00 D
Vinicola Mallorquina	500	150	27'00	135'00 D

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 1.º.

Interior contado	28'10.
Exterior id.	00'00.
Bonos id.	00'00.

BOLSIN DE MADRID.

3 p ⁸ Interior	27'80.
3 p ⁸ Exterior. cupon cortado	00'00.
2 p ⁸ Interior	00'00.
Bonos del Tesoro	00'00.
Subvencion por Ferrocarriles	56'20.
Banco España cupon cortado	365'00.
Billetes hipotecarios sin cupon	98'85.

BOLSIN DE BARCELONA.

3 p ⁸ Interior. cupon cortado	25'00.
Coloniales. cupon cortado	81'25.
Ferrocarriles Norte España	115'50.
Id. de Madrid á Zaragoza y Alicante	105'25.
Almansas	00'00.
Ebros	00'00.
Orenses	40'75.
Noroestes	00'00.
Francias nuevas	00'00.

PALMA.

3 Interior	28'15.
----------------------	--------

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 1 á las 5 t.

(Recibido á las 9'40 n.)

El haberse pedido que se aumente el capital del Banco de España, ha producido una baja en la cotizacion de las acciones de quince enteros.

La república Helvética ha hecho declaraciones favorables á España.

Mr. Andrieux ha herido en desafio á su adversario.

Arabi ha sido condenado á destierro perpetuo.

Para los anuncios extralocales dirigirse á la Sociedad Anunciadora Universal. J. B. Agramund y C.—Barcelona.

Anuncios.

Los suscritores á este periódico disfrutan del derecho de insertar gratis un anuncio mensual de cinco líneas.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, diario universal, y LA BROMA, semanario político ilustrado con magníficas caricaturas, se sirven desde 1.º de Enero de 1883 á las personas que á ambas publicaciones se suscriban, por el mismo precio que cuesta sola LA CORRESPONDENCIA: tres meses, 6 pesetas; seis meses, 12 pesetas; un año, 24 pesetas.

Dirigirse EXCLUSIVAMENTE al Sr. Director de LA BROMA, Príncipe, 12, 3.ª derecha. MADRID.

Pago forzosamente anticipado y sin excepción.

No se hacen suscripciones por conducto de Agentes ni Corresponsales. 10-5

LA CENTRAL

Mercería y novedades.—Francisco Canals. En dicho establecimiento se ha recibido una grandiosa remesa de Manguitos y varios otros géneros de Mercería y Pasamanería para la presente temporada de invierno, y en todos los artículos se ha hecho una gran rebaja de precios. San Nicolás núm. 6.—Palma.

BARATURA EXTRAORDINARIA.

Cien sobres para cartas

2 REALES 2

CASA ROCA Lonjeta 53.

LA MANRESANA

de P. Canals y C.ª

Fábrica de Pólvora y mechas para barrenos, la mas antigua y acreditada de Cataluña. —Para mayor comodidad de nuestra numerosa clientela hemos establecido representantes en todas las capitales de España sin reparar los inmensos beneficios que ello nos reporta. Así mismo ofrecemos, dinamita, cartuchos de caza y guerra pistones de todas clases.

Ventas de vinos por cuenta propia y á comisión, exportacion al Extranjero.

Para toda clase de demandas dirigirse á la Administracion General P. Canals y C.ª Manresa. En Barcelona Ronda S. Pedro 169.

BARBERÍA.

Se necesita un mozo y un oficial en la barbería situada entre el Mercado y el Borne número 51.

PARA ALQUILAR.—En la calle de Jaime 2.º núm. 58 hay un segundo piso con agua á grifo y demás comodidades. Informarán en la calle Jaime 2.º 81 entre.

M. ROCA, EDITOR.

INSPIRACIONES.

Coleccion de poesias por el laureado vate mallorquin

D. JOSÈ TARONJÌ, PBRO.

CANÓNIGO DEL SACRO-MONTE DE GRANADA;

forma un tomo de 310 páginas de elegantes dimensiones y esmerada impresion que se vende al precio de

3 pesetas

en la BIBLIOTECA POPULAR, Constitucion (Borne) 90, Palma de Mallorca,

Y EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS DE ESPAÑA.

EL ZARAGOZANO EN 1883

arreglado al santoral y meridiano de Cataluña por D. Joaquin Yagüe

hijo y colaborador del antiguo y verdadero ZARAGOZANO

ÍNDICE DE LAS MATERIAS QUE CONTIENE.

Importante. Epocas célebres. Cómputo eclesiástico. Cuatro témporas. Fiestas movibles. Dias en que se saca ánima. Velaciones. Ordenes. Eclipses de Sol y Luna. Cuatro estaciones. Mareas por orden de su altura. Posicion geográfica de Barcelona. Juicio del Año. Mis vaticinios. Labores del campo. Fèrias de Cataluña, mercados y fiestas mayores. Santoral. Observaciones, pronósticos, ortos y ocasos del Sol y Luna. Fórmulas de cocina, confitería, botillería y economia doméstica.

Precio en Barcelona: seis cuartos uno, 46 reales el ciento.

En venta en todas las librerías, centros de suscripciones y despacho de Calendarios.

Los pedidos á Salvador Manero, Lauria, 82, Barcelona.

SE ALQUILA una tienda con habitaciones y pozo. Calle de Valseca 22. Darán razon calle de la Concepcion núm. 14. 37

ZAPATILLAS DE INVIERNO.

Se ha recibido un completo surtido en la quincallería de JOSE AGUILA 7 y 9 San Nicolás 7 y 9. Alta novedad en sombrillas y paraguas, los hay desde 10 reales uno. 18

EL JARABE CURATIVO Y PILDORAS, de la anciana LÉIGEL.

Se hallan en venta en el depósito y droguería de Miguel Noguera y C.ª plaza de la Libertad núm. 6 frente la Glorieta. —Palma. 48

COMPAÑIA UNIVERSAL DEL CANAL INTEROCEÁNICO DE PANAMA.

La agencia de esta Compañía en esta participa á los señores suscritores de Obligaciones que desde hoy está autorizada para el cobro del tercer plazo de 100 fcs. por título.

Clase especial de caligrafía europea.



San Miguel 28-E.º

En muy pocos meses, reforma completa de cualquier caracter de letra por vicioso ó imperfecto que sea. 24

LECCIONES DE CALIGRAFÍA

á cargo del Profesor

JOSÉ VAQUER.

Las clases darán principio en 1.º de Octubre próximo de 4 y 9 de la mañana y de 4 á 5 de la tarde. Calle de Montesion núm. 21 principal. 33

LIBROS DE LANCE de segunda Enseñanza.

Los hay de venta en la tienda de Libros rayados. Cuesta de Brossa 14.

Tambien encontrarán un variado surtido de libros en blanco rayados y libretas de todos tamaños á precios sumamente módicos.

EL DICCIONARIO MALLORQUIN-CASTELLANO útil á toda clase de personas; no quedando mas que un reducido número de ejemplares, el que lo solicite lo podrá obtener por el ínfimo precio de veinte reales.

Brossa 14 tienda de libros rayados.

HERPES CÚRANSE RADICALMENTE por crónicas que sean, aplicando para conseguirlo un tratamiento particular que sin debilitar al enfermo produce pronto y seguros resultados, evitando la reproducción del mal.

Una larga experiencia adquirida en los hospitales de Barcelona, Madrid y París y veinte años de práctica en el ejercicio de la especialidad son garantía para el enfermo. —HORAS DE CONSULTA todos los dias de 12 á 3.

Gabinete médico especial, calle del Pino, núm. 14, p.º 3.º p.º 2.º BARCELONA.

BANCO DE ESPAÑA

Agencia de Contribuciones de la Capital.—Cédulas Personales.

Publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia la recaudacion del impuesto de cédulas personales del actual año económico, anuncio al público, que dicha cobranza empezará dia 28 del actual desde cuyo dia recorrerán el domicilio los cobradores de esta Agencia, debiendo de advertir á los que no se prevean de ella, que vengán obligados á recojerla en las oficinas de la misma desde las 12 de la mañana hasta las 2 de la tarde. El cobrador de las Afueras tendrá la expedicion y recaudacion de las cédulas en la ventanilla de la expresada Agencia desde el citado dia, y de 9 á 2 de la tarde.

Palma 25 Noviembre 1882.—El Agente interino, Guillermo Gelabert.

ALCALDIA DE PALMA.

Baleares.

En Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la ley electoral de 23 Diciembre de 1878 quedan desde hoy espuestas en el Zaguán de esta Casa Consistorial por espacio de diez dias las alteraciones de altas y bajas ocurridas durante el presente año en el Censo electoral para Diputados á Cortes de este Distrito.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los electores y con el fin de que puedan producirse las reclamaciones que tengan por conveniente.—Palma 1.º Diembre 1882.—El Alcalde, Pascual Ribot.

TEATRO PRINCIPAL.

Compañía de Zarzuela.

Gran funcion para hoy sábado 2 de Diciembre de 1882.

9.ª DE ABONO DE LA 5.ª DECENA.

Segunda representacion de la tan celebrada y popular zarzuela en tres actos de los señores Larra y Barbieri, cuyo titulo es:

EL BARBERILLO DE LAVAPIES.

Entrada general, 0'99 pts.—Al Paraiso, 0'60. pts.—Medias entradas, 0'40 pts.

A las 7 y 1/2.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San FRANCISCO Javier y San MAURO mártir.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en el Socorro.

PALMA DE MALLORCA, IMPRENTA DE LA BIBLIOTECA POPULAR 1882.